

RESOLUCIÓN No. 396-2017 (COMIECO-LXXXII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 Y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que de acuerdo con los artículos 7 y 26 de ese mismo instrumento jurídico, los Estados Parte han convenido en establecer un proceso de armonización regional de la normativa técnica;

Que los Estados Parte, en su calidad de Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), notificaron al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, el Proyecto de Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.72:17 Productos Lácteos. Quesos No Madurados, incluido el Queso Fresco. Especificaciones, concediendo un plazo prudencial para que los Miembros de dicha Organización presentaran observaciones, las cuales fueron analizadas y atendidas en lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio;

Que de conformidad con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, los Miembros preverán un plazo prudencial entre la aprobación de los reglamentos técnicos y su entrada en vigor, con el fin de dar tiempo a los productores para adaptar sus productos o sus métodos de producción a lo establecido en los reglamentos;

Que de conformidad con el párrafo 3 del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, el Proyecto de Reglamento mencionado fue consultado con el Comité Consultivo de Integración Económica;

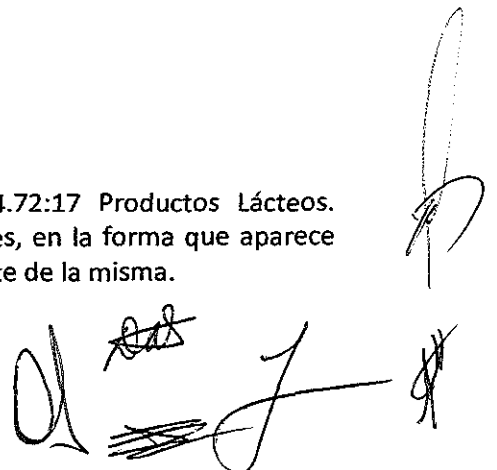
Que las instancias de la Integración Económica han conocido la propuesta técnica y la han sometido a consideración de este foro,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

1. Aprobar el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.72:17 Productos Lácteos. Quesos No Madurados, incluido el Queso Fresco. Especificaciones, en la forma que aparece en el Anexo de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

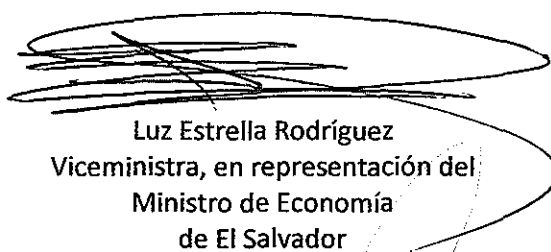
The block contains several handwritten signatures and initials in black ink. There is a large, stylized signature on the right side, and several smaller initials and signatures are clustered below it, including one that appears to be 'AS' and another that looks like 'J'.

2. La presente Resolución entrará en vigencia el 24 de mayo de 2018 y será publicada por los Estados Parte.
3. No obstante, lo establecido en el numeral anterior, la presente resolución no entrará en vigor para Panamá.

Panamá, Panamá, 24 noviembre de 2017



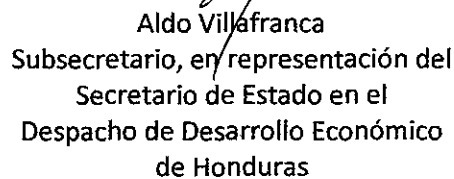
Jonn Fonseca
Viceministro, en representación del
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica



Luz Estrella Rodríguez
Viceministra, en representación del
Ministro de Economía
de El Salvador



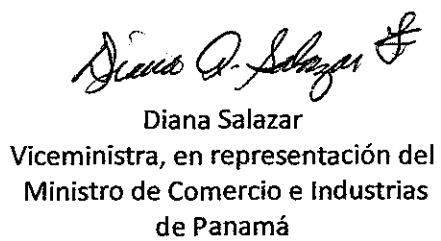
Julio Dougherty
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala



Aldo Villafra
Subsecretario, en representación del
Secretario de Estado en el
Despacho de Desarrollo Económico
de Honduras



Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento,
Industria y Comercio
de Nicaragua



Diana Salazar
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá